

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION
PARA LA AGRICULTURA OFICINA EN COSTA RICA

1973
1973
1973

PROPUESTA SOBRE ASPECTOS OPERATIVOS Y PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-
ADMINISTRATIVOS PARA EL MONTAJE DE UN PROGRAMA DE ASISTENCIA
TÉCNICA PREVIENDO UNO O MÁS A TRAVÉS DE "BONOS" O "CERTIFICADOS"
DISTRIBUIDO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE COSTA RICA

Comisión
Especial de Asesoría Técnica

versión final

PROYECTO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA
ESTABILIZACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN
Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN COSTA RICA

enero 1973

LISTADO DE PERSONAS ENTREVISTADAS DURANTE LA MISION

	NOMBRE	INSTITUCION	FECHAS
1.	Dr. Héctor Morales J.	IICA	14-1-93
2.	Dr. Francisco Enciso	IICA	14-1-93
3.	Ing. Antonio Saravia	IICA	14-1-93
4.	Dr. David Kaimowitz	IICA	15-1-93
5.	Ing. Octaviano Castillo	MAG	15-1-93
6.	Ing. Guillermo Solís	Subdirector DGEA. MAG	18-1-93
7.	Ing. Hernando Ureña	Director General DGEA, MAG	18-1-93
8.	Soc. Osvaldo Bolaños	Respons. Capacit. DGEA, MAG	18-1-93
9.	Zoo. Alvaro Castro	Subdirector Prod. Pecuár. MAG	19-1-93
10.	Ing. Emannuel Villalobos	Director Regional Central MAG	20-1-93
11.	Ing. Hernán Jiménez	Agencia Extens. Puriscal, MAG	20-1-93
12.	Ing. José Martí Jiménez	Agencia Extens. Sta. Ana, MAG	20-1-93
13.	Tec. Jorge Flores	Agencia Extens. Puriscal, MAG	20-1-93
14.	Econ. Alvaro Rivas	Dir. Program. y Eval., CECADE	21-1-93
15.	Ing. Carlos Suárez	Comunicaciones DGEA. MAG	25-1-93



INDICE

	<u>Pág.</u>
INTRODUCCION	1
I. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL PATP	2
II. REGISTRO Y SELECCION DE LOS BENEFICIARIOS	3
III. REGISTRO, CALIFICACION Y SELECCION DE CONSULTORES PARA EL PATP	6
IV. MECANISMOS DE OPERACION	11
V. SISTEMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS	12
VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACION	14

ANEXOS

1. ORGANIGRAMA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
2. ORGANIGRAMA DE LA DIRECCION GENERAL DE EXTENSION AGROPECUARIA
3. FICHA DE REGISTRO DE PEQUEÑO PRODUCTOR VINCULADO A PROGRAMAS DEL MAG
4. PROPOSICION DE CURSO PARA CAPACITAR A PROFESIONALES Y TECNICOS EN METODOS DE APOYO TECNICO Y ECONOMICO A LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS
5. CRITERIOS Y PUNTAJES PARA SELECCION DE PRODUCTORES PARA EL PATP
6. CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA PRIVADA
7. CERTIFICADO DE PAGO DE CUOTA DE SERVICIO PROFESIONAL AGROPECUARIO DEL PATP
8. LISTA DE DOCUMENTOS CONSULTADOS DURANTE LA MISION



PROPUESTA SOBRE ASPECTOS OPERATIVOS Y PROCEDIMIENTOS TECNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EL MONTAJE DE UN PROGRAMA ASISTENCIA TECNICA PRIVADA (PATP) A TRAVES DE "BONOS" O "CERTIFICADOS" DIRIGIDO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE COSTA RICA ¹

INTRODUCCION

El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), por mandato de la ley, es el encargado de brindar asistencia técnica a los medianos y pequeños productores agropecuarios de Costa Rica. Sin embargo, esta función, que en el pasado se cumplió satisfactoriamente, necesita adecuarse a los requerimientos de la época actual.

Las políticas y estrategias formuladas por el MAG para el período 1990-1994, ponen especial énfasis en la necesidad de modernizar los servicios de asistencia técnica e impulsar modelos alternativos para su futuro desarrollo. Entre los nuevos modelos que se están impulsando se destaca el Programa de Asistencia Técnica Privada (PATP), a ejecutarse a través del sistema de "bonos" o "certificados" para la atención del estrato de pequeños productores agropecuarios que presentan un mayor potencial productivo.

Los propósitos finales que se persiguen con el PATP se pueden resumir en:

- a. Incrementar los niveles de ingreso de los pequeños productores agropecuarios, por la vía de mejorar las condiciones de producción y comercialización de sus fincas.
- b. Traspasar gradualmente la responsabilidad de la ejecución de programas de asistencia técnica, asumidos hasta ahora por el Estado, a agentes privados.
- c. Transferir paulatinamente los costos de los servicios de la asistencia técnica, hasta ahora de cargo del Estado, a los propios productores usuarios del servicio.

El PATP está descrito total o parcialmente en varios documentos elaborados en diferentes dependencias del MAG, especialmente en su Dirección General de Extensión Agropecuaria (DGEA). Desde el punto de vista conceptual las líneas y metas están bastante acotadas, como así mismo las metas anuales que se proponen junto a los presupuestos correspondientes.

¹ Documento preparado por el Consultor del IICA, Ing. Francisco González Del Río, entre los días 14 y 26 de enero de 1993.



Las conversaciones entre el Ejecutivo y el Banco Mundial, institución que financiará parte importante del PATP, terminaron en un acuerdo general. El paso que falta para formalizar dicho acuerdo es la aprobación del PATP por parte del Poder Legislativo.

Se estima que la resolución del Poder Legislativo podrían ser conocida en abril de 1993 y a partir de ella habría un período de cuatro meses para su puesta en ejecución. Considerando los avances y tiempos que se han mencionado, es conveniente adelantar sobre los aspectos operativos y técnico-administrativos que permitan el oportuno montaje del PATP. Las recomendaciones que se harán en este informe apuntan en ese sentido.

I. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL PATP

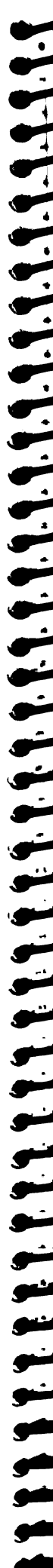
Aunque aparentemente no se observaron opiniones diferentes en cuanto a la ubicación institucional del PATP, parece conveniente insistir en la necesidad de su ubicación en el MAG y dentro de él en la Dirección General de Extensión Agropecuaria (DGEA).

Esta recomendación coincide con las políticas y estrategias agropecuarias en materia de desarrollo institucional. El impulsar la modernización y especialización de las instituciones sectoriales, como fortalecer la acción rectora del Ministro de Agricultura y Ganadería, son orientaciones más que suficientes para justificar la necesidad de incursión del PATP en la respectiva Dirección especializada del MAG.

Sin embargo, también es importante agregar que sin perjuicio de las funciones nacionales centrales que la DGEA tenga que cumplir, es recomendable el reforzamiento y máxima autonomía de las jefaturas de Extensión Agropecuaria, dependientes de cada una de las ocho Direcciones Regionales del MAG.

EL PATP y su buen funcionamiento operativo dependerán en gran medida de la capacidad y autonomía que tengan los equipos de extensión de las respectivas Direcciones Regionales. Lo anteriormente propuesto no significa de ninguna manera debilitar la autoridad de los equipos centrales de la DGEA. El contrario, en la medida que se proporcionen atribuciones a las regiones y ellas sean asumidas responsablemente, habrá requerimiento de capacitación, de metodología, de evaluación, etc., que reforzarán la autoridad central en la medida que ésta responda adecuadamente a las demandas surgidas desde las regiones.

Dentro de la estructura interna de la DGEA, aparece como funcional que el PATP se ubique en el Departamento de Asistencia Técnica, sin perjuicio de las coordinaciones y apoyos que se requieran de otros departamentos especializados como los de socio-economía, validación de tecnología agropecuaria, adiestramiento técnico y comunicación.



Dentro del Departamento de Asistencia Técnica se distinguen grandes líneas de trabajo, que podrían organizarse en varias unidades. Una primera unidad que se preocuparía de la administración y operación de los Programas de Asistencia Técnica a ejecutar directamente por el MAG (PATD). Otra unidad sería la encargada de operar y administrar el PATP, que en algunos documentos se menciona como "unidad administrativa del bono". Una tercera unidad podría ser la de sistemas y metodología, encargada de la investigación y desarrollo de sistemas para el PATP y el PATD, como así mismo se proponga los métodos e instrumentos para el trabajo y la evaluación. Una cuarta unidad sería la encargada de registrar y procesar la información recogida en fincas y las estadísticas del PATP y PATD. Así mismo propondrá, cuando proceda, los instrumentos que permitan homogeneizar la información y evaluar la marcha de los programas. Parece una buena referencia para la función de esta última unidad lo que en la actualidad realiza la unidad del Proyecto Pecuario con 400 productores.

Resumiendo, se puede decir que desde el punto de vista institucional, no es conveniente la creación de nuevas instituciones y/o dependencias en el propio MAG. La estructura actual parece adecuada y funcional al PATP. Un reforzamiento más cualitativo que cuantitativo se considera suficiente para el montaje y puesta en marcha del PATP.

Como anexos, se incluyen dos organigramas. Uno de ellos representa la organización nacional del Ministerio, desde sus autoridades nacionales hasta sus autoridades regionales, incluidos los respectivos Jefes de Extensión Agrícola. Se establece la autoridad administrativa desde el Viceministro hacia los Directores Regionales y la autoridad funcional desde la DGEA hacia las Direcciones Regionales.

El segundo organigrama está referido a una sugerencia de estructura para el Departamento de Asistencia Técnica de la DGEA y sus unidades funcionales y operativas.

II. SELECCION DE LOS BENEFICIARIOS DEL PATP

II.1 Población Objetivo

El Sector Agropecuario de Costa Rica cuenta con un número estimado de 102.000 productores. De ese total, más del 80% (82.500 productores) se ubican en la categoría de pequeños, los que contribuyen con un aporte significativo, tanto al abastecimiento de alimentos para el consumo interno, como a generar productos para la exportación.

Se estima que dentro del conjunto de pequeños productores existe un porcentaje cercano al 17%, es decir más de 14.000 productores, que

ofrecen posibilidades ciertas e inmediatas de desarrollo, siempre y cuando reciban la asistencia técnica adecuada.

La población objetivo del PATP en esta primera fase de cinco años, está constituida por este grupo de pequeños productores que, teniendo potencial no lo han expresado plenamente. Entre otras razones, por falta de un apoyo técnico integral, que apunte hacia la aplicación de tecnología apropiada para su producción, hacia la eficacia en la gestión económica de la finca como empresa, y hacia un mejoramiento de las condiciones de negociación para comercializar lo producido.

Los aproximadamente 14.000 pequeños productores que conforman el grupo, al cual está dirigido el PATP, se distribuyen en distintas proporciones dentro de las ocho regiones administrativas en las que el MAG organiza su trabajo a nivel de todo el país.

El primer paso que habría que dar sería tener una primera aproximación para la identificación de la población objetivo del PATP.

II.2 Registro de beneficiarios potenciales

Las Direcciones Regionales disponen de una información sobre los pequeños productores, a veces antigua pero valiosa que permitiría la confección del primer registro de potenciales beneficiarios del PATP. Anexo se incluye una ficha, que contiene una cantidad mínima de datos que sería necesario completar durante los meses de febrero y marzo de 1993, de tal manera de disponer de una información nacional, regional y cantonal, relacionada con la población de pequeños productores agropecuarios que han tenido algún tipo de vinculación con el MAG, ya sea a través de las acciones rutinarias de la DGEA o de los programas especiales anteriores o actuales.

Como en el primer año el PATP se plantea una meta de 1.000 productores, ellos pueden ser seleccionados en forma relativamente fácil de entre los agricultores que han tenido mayores relaciones con el MAG y que por lo tanto, son los más conocidos por los extensionistas y directores de las regiones.

Es recomendable completar la ficha de identificación de productores y la lista, solo después de finalizado el proceso de selección para el primer año. En esta fase los tiempos son demasiado escasos para entrar a reunir y procesar una gran cantidad de información. Al observar la ficha anexa No. 3, se puede constatar que la información procesada de dicha ficha permite conocer, entre otras cosas, lo siguiente:

- Identificación personal de cada productor
- Número de productores sujetos del PATP

- Distribución de los productores por región, cantón y agencia
- Superficie total que poseen los productores y de sus rubros más importantes
- Distribución de productores de acuerdo a otros programas del MAG
- Opinión del técnico del MAG en relación a si el agricultor es o no beneficiario potencial del PATP

· II.3 Criterios para seleccionar los primeros beneficiarios

Está claro que la incorporación o no de los productores al PATP debe ser una decisión de ellos. Pero también debe quedar claro que primeramente debe ser el MAG, a través de su DGEA y/o de sus Direcciones Regionales, quien aplique los criterios que se indican a continuación y determinar qué tipo de agricultores pueden optar al PATP.

El primer paso en el proceso de selección de agricultores por parte del MAG estará dado por la creación del Registro Unico de Pequeños Agricultores de Costa Rica. La información para la apertura de dicho registro provendrá de la ficha incluida en este informe como Anexo No. 3. Cada agencia de extensión tendrá la responsabilidad de mantener el registro actualizado para el área territorial que le corresponde y también deberá entregar por lo menos dos veces en el año, 30 de junio y 31 de diciembre, la información y sus cambios a la respectiva Dirección Regional. Cada Dirección Regional llevará entonces el registro de los pequeños agricultores de la región (o de todos, si se estima necesario), debiendo reportar dicha información al menos dos veces por año a la Unidad de Registro y Procesamiento del Departamento de Asistencia Técnica de la DGEA.

La disponibilidad de equipos de computación por parte de la DGEA y de las Direcciones Regionales, puede hacer posible el contar con una información de gran valor para el MAG. El hecho de que la DGEA disponga permanentemente de un registro nacional actualizado de productores agropecuarios, no sólo será un insumo indispensable para el PATP, sino para otras dependencias del MAG.

Una vez confeccionado el primer registro, que podría obtenerse para el 30 de junio de 1993, se procedería a aplicar algunos criterios y puntajes a cada criterio, para la primera selección de potenciales beneficiarios del PATP. En el Anexo No. 5 se proponen algunos criterios objetivos y también se incluye como criterio ponderado la opinión que tenga el extensionista sobre las características del productor.

De acuerdo a los criterios indicados el máximo de puntaje a obtener por un productor será de 105 puntos y el mínimo sería de 35 puntos. Tanto en el caso del máximo puntaje como en el caso del mínimo, la importancia relativa de cada uno de los criterios es de:



<u>Criterio</u>	<u>%</u>
- Relación del productor con la finca	14.3
- Vivienda principal del productor	14.3
- Sexo del productor	14.3
- Edad del productor	14.3
- Origen de los ingresos del productor	14.3
- Opinión del extensionista	28.5

Los primeros 1.000 productores seleccionados para el primer año pueden identificarse de acuerdo al procedimiento propuesto. Lo más seguro es que, de la aplicación de los criterios resulte un número mayor. En tal caso, habrá que hacer una asignación proporcional al número de agricultores registrados en cada región, o bien de acuerdo a los criterios que estime conveniente el MAG a través de la DGEA. Es posible que la selección se origine por auto-exclusión de los propios productores. Esto sería en el caso de que ellos, a pesar de haber obtenido puntajes que los incluyen como potenciales beneficiarios, no manifestasen interés por participar en el PATP.

Si una vez restados los productores que no tengan interés quedase todavía un número mayor a los cupos asignados a la región, sería la propia región quien tendrían que determinar a quiénes se debería dar prioridad en el primer año y respetar la primera opción para el segundo año de aquellos que se excluyan.

Es muy importante tomar en cuenta que, en el proceso de selección del primer año no sería conveniente crear falsas expectativas entre los productores con el anuncio del PATP. Se sugiere que, en lo posible, el proceso de registro y selección se efectúe con cierta discreción utilizando al máximo la información actualmente disponible en el MAG. De lo contrario se pueden crear demandas que de antemano se sabe que no se podrían cumplir. Ello podría tener un efecto negativo sobre el PATP y es prudente evitarlo.

III. REGISTRO, CALIFICACION Y ELECCION DE CONSULTORES TECNICOS PARA EL PATP

III.1 Aspectos generales

El registro y la calificación de los consultores para el PATP será una responsabilidad del MAG a través de su DGEA y mejor aún, si ello fuese en coordinación y acuerdo con el Colegio de Ingenieros Agrónomos.

En el Registro de Consultores Técnicos, que será un registro específico para el PATP, se podrían inscribir personas físicas y jurídicas que reúnan las condiciones exigidas para prestar servicios profesionales a pequeños productores agropecuarios

seleccionados por el MAG, aplicando los métodos y registros elaborados por dicho Ministerio.

Las fincas pequeñas, en su inmensa mayoría presentan una gran diversidad de rubros agropecuarios, que en su conjunto y ligados a otros factores, conforman un sistema complejo. Sólo excepcionalmente requieren el concurso de especialistas en rubros específicos. Sus demandas de asistencia técnica para la producción están acompañadas de asistencia técnica para la gestión y la comercialización. Hechas estas consideraciones, parece importante indicar que el tipo de asesoramiento técnico que habría que registrar para el PATP, independientemente sea persona física o jurídica, tendría que aproximarse al perfil de asesor técnico de "CIASEA" descrito en el Manual del Colegio de Ingenieros Agrónomos que reglamenta la asistencia técnica privada ligada al crédito.

Otro aspecto importante de sugerir en torno al Registro de Consultores Técnicos para el PATP, lo constituye la necesidad de que la inscripción debe ser regional. Por lo tanto, debe hacer un registro en cada una de las ocho Direcciones Regionales del MAG, ello sin perjuicio de que esto sea informado a los niveles centrales de la DGEA, y ésta a su vez, mantenga un consolidado nacional. No debería existir ningún impedimento, si se cumple con las condiciones exigidas, para que una misma persona física o jurídica esté inscrita en más de una región.

Los registros mínimos con los que se tendría que cumplir para inscribirse en el Registro de Consultores Técnicos del PATP, serían los siguientes:

III.2 Requisitos para la inscripción de las personas físicas

- a) Poseer cualquiera de los títulos que lo acreditan para incorporarse al Colegio de Ingenieros Agrónomos.
- b) Estar incorporado al Colegio de Ingenieros Agrónomos.
- c) Demostrar a satisfacción del MAG que cuenta con un mínimo de 3 años de experiencia en asistencia técnica integral a pequeños productores agropecuarios.
- d) Indicar la o las regiones en las cuales está interesado en actuar como consultor técnico del PATP y el o los cantones dentro de cada región.
- e) Certificar su participación en los cursos de capacitación en métodos de apoyo técnico y económico a pequeños productores ofrecidos por el MAG o por instituciones expresamente reconocidas por dicho Ministerio (Ver Anexo N° 4).



- f) En caso de no haber participado en los cursos individualizados citados en punto e), anexar una declaración escrita por la que se comprometa a participar en algunos de los cursos a realizar o reconocidos por el MAG en un plazo máximo de 12 meses.
- g) Declarar por escrito que acepta y se compromete a aplicar en su integridad los criterios del documento "Metodología para la Investigación y la Extensión Agropecuaria", elaborado por el MAG (junio 1992), las orientaciones posteriores que complementen dicho documento, como así mismo los instrumentos exigidos por el MAG para efectos de registro, control y evaluación del PATP.
- h) Certificar con el título de propiedad, contrato de arriendo u otro documento probatorio aceptado por el MAG, que posee una residencia y/u oficina en algún centro poblado accesible en cada una de las regiones del MAG en donde manifieste interés por inscribirse.
- i) Declarar que acepta los términos del contrato de asistencia técnica que regirá las relaciones y compromisos entre el asistente técnico y el productor, que es elaborado por el MAG y en el cual el respectivo Director Regional concurrirá con su firma en su calidad de Ministro de fe y árbitro ante eventuales conflictos.
- j) Acompañar una declaración jurada ante notario, en que indica que todos los datos individualizados que se han entregado al MAG para efecto de inscripción en el registro de personas físicas del PATP son exactos y verdaderos, que acepta y se compromete a cumplir todas las orientaciones que el MAG entropone sobre el PATP. como así mismo acepta someterse a su arbitraje en caso de surgir diferencias de interpretación o conflictos derivados del desarrollo del PATP.
- k) Acreditar la propiedad u otra forma de tenencia de vehículos estimada suficiente por el MAG para el servicio de asistencia técnica.

III.3 Requisitos para la inscripción de las personas jurídicas o empresas

- a) Presentar fotocopia de la cédula jurídica de la empresa.
- b) Presentar fotocopia de la inscripción de la empresa en la Sección Mercantil del Registro Público. Si en la inscripción solicitada no se indica el o los nombres de los representantes legales, se debe certificar la personería jurídica de éstos en documento separado.

- c) Se debe indicar por separado:
- Nombre del gerente y/o representante legal
 - Domicilio de la personería jurídica
 - Actividades de operación
 - Zonas geográficas de operación
 - Nombre, número de registro y contrato de los profesionales que asumirán responsabilidades de asistencia técnica en el PATP.
- d) Los profesionales de la empresa que participarán en el PATP deberán poseer cualquiera de los títulos que los acrediten para inscribirse en el Colegio de Ingenieros Agrónomos y al mismo tiempo acreditar que están inscritos en dicho Colegio.
- e) Demostrar a satisfacción del MAG que los profesionales con que cuenta la empresa tienen un mínimo de 3 años de experiencia en asistencia técnica integral a pequeños productores agropecuarios.
- f) Indicar la o las regiones en las cuales la empresa está interesada en actuar como consultora técnica del PATP y el o los cantones dentro de cada región.
- g) Certificar la participación de los profesionales que presenta la empresa en los cursos de capacitación en métodos de apoyo técnico y económico de pequeños productores ofrecidos por el MAG o por instituciones expresamente reconocidas por dicho Ministerio (Ver Anexo No. 4).
- h) En caso de que los profesionales que presenta la empresa no hayan participado en los cursos individualizados y mencionados en la letra g), anexar una declaración escrita en que la empresa se compromete de su participación en algunos de los cursos a realizar o reconocidos por el MAG, en un plazo máximo de 12 meses.
- i) La empresa debe acompañar una declaración escrita aceptando y comprometiéndose a que sus profesionales aplicarán en su integridad los contenidos del documento "Metodología para la Investigación y la Extensión Agropecuaria", elaborado por el MAG (junio 1992), las orientaciones posteriores que complementen dicho documento, como así mismo los instrumentos exigidos por el MAG para efectos de registro, control y evaluación del PATP.
- j) Certificar con el título de propiedad, contrato de arriendo u otro documento probatorio aceptado por el MAG, que la empresa posee una residencia y/u oficina en algún centro poblado accesible de cada una de las regiones del MAG en que manifiesta su interés de inscripción.

- k) Declaración en donde se indique que la empresa aceptará los términos del contrato de asistencia técnica que regirá las relaciones y compromisos entre la empresa y el productor, que será elaborado por el MAG y al cual el Director Regional que corresponda concurrirá con su firma en calidad de Ministro de fe y árbitro ante eventuales conflictos.
- l) Acompañar una declaración jurada, firmada ante Notario, en donde indica que todos los datos proporcionados por la empresa al MAG para efecto de la inscripción son exactos y verdaderos: que acepta y se compromete a cumplir todas las orientaciones que el MAG entregue sobre el PATP, como así mismo acepta someterse a un arbitraje en caso de surgir diferencias de interpretación o conflicto dentro del desarrollo del PATP.
- m) Acreditar la propiedad u otra forma de tenencia de vehículos, considerada aceptable por el MAG, para el servicio de asistencia técnica.

III.4 Actualización y garantías de los consultores

Tanto el registro de personas físicas como el de personas jurídicas se actualizará una vez por año. Ello se hará mediante un llamado público en cada Dirección Regional, que invite a participar dentro de un plazo prudente (ej. 3 meses) a nuevas personas físicas o jurídicas que se interesen y a reconfirmar el interés de las personas físicas y jurídicas que ya estén inscritas. En el caso de las personas ya inscritas, sólo deberán comunicar y certificar los cambios que puedan haber tenido en el periodo, y en tal caso deberán acompañar los documentos probatorios, así como la declaración jurada de su exactitud y compromiso de cumplimiento.

Es recomendable que en el momento en que el MAG acepte los antecedentes de cada persona física o jurídica en el registro correspondiente, lo comunique al interesado y le solicite un documento mercantil en favor del MAG, en señal de garantía de permanencia en el registro y de fiel cumplimiento de las disposiciones del PATP. Dicho documento podría ser por un monto razonable fijo para cada región. Como ejemplo se puede citar una letra de cambio firmada ante Notario y sólo cobrable por el MAG por un monto de \$400.000 por región. Dicho documento es guardado en custodia por el MAG y devuelto al momento de finalizar el programa o antes si el consultor desea retirarse del registro y demuestra haber cumplido con todas sus obligaciones contractuales para con el PATP. La existencia de un documento de garantía se considera necesaria y debe ser analizada y reglamentada por las instancias jurídicas del MAG.



IV. MECANISMOS DE OPERACION

De acuerdo a lo indicado en las secciones II y III, ya estarían identificados los actores fundamentales del PATP, los pequeños productores potenciales participantes y los consultores técnicos registrados para cada región.

Disponiendo de dicha información la DGEA del MAG podrá hacer la distribución de "bonos" o "certificados" que asignará para cada región. Se parte de la base que la decisión de la autoridad superior del MAG es iniciar el PATP en todas las regiones. Se sugiere que los criterios de asignación sean proporcionales al número de productores potenciales por región y a la existencia de consultores técnicos, ello sobre la base de que el primer año el PATP alcanzará a 1.000 productores.

Partiendo del supuesto de una distribución exactamente proporcional entre las ocho regiones, habría una asignación de 125 "bonos" o "certificados" por región.

Correspondería identificar entonces 125 productores que hubiesen alcanzado el puntaje más alto y ubicarlos espacialmente para analizar las posibles combinaciones para interesar a los consultores y permitir trabajar en la formación de grupos. Es aconsejable constituir grupos de 15 a 20 productores que correspondan a una área geográfica cercana. Ello tiene varias ventajas:

- Independientemente del trabajo de asesoría individual a la finca de cada uno, permite actividades grupales durante el año (charlas, visitas conjuntas a fincas más desarrolladas, comparaciones, análisis de limitantes, etc.).
- Hace más interesante y operativa la participación de cualquier consultor técnico, pues la dispersión exagerada atenta contra la calidad y eficacia del PATP.
- Facilita las tareas de registro, control y evaluación de la agencia de extensión del MAG.

Debe tenerse muy presente que un consultor técnico recibirá como máximo US\$150.00 por productor año. Si atiende 15 productores recibirá en el año un ingreso bruto de US\$2.250.00. Con ello tendrá que financiar movilización y gastos de materiales que son altos y se hacen mayores aún en la medida en que existe una alta dispersión de los productores.

La atención de 15 productores no es una cifra baja si se considera que un profesional que se pudiese interesar por atender a ese número de productores, necesariamente debe ocuparse de otra actividad que le proporcione una mayor cantidad del ingreso. En tal caso la atención de los 15 productores del PATP deberá hacerse

en días sábados y domingos. Si se toma en cuenta que cada visita a la finca demanda unas cuatro horas, incluyendo los traslados y que se dispondrá de ocho días por mes para efectuarlos, no se podría hacer más de 15 visitas por mes.

Si hay un consultor que dedicase el cien por ciento de su tiempo al PATP y dedicase cinco días de la semana al trabajo directo con los productores, alcanzaría con dificultad a la atención de unos 45 productores, unos tres grupos de 15 integrantes cada uno.

De los ejemplos anteriores se puede deducir que el interés de los consultores y la calidad del servicio que ellos den, estará muy relacionada con la proximidad de los productores y las posibilidades de organizar actividades comunes.

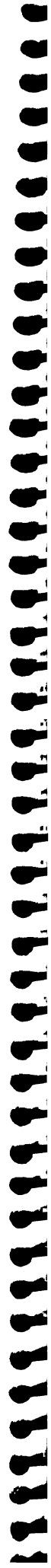
Se sugiere que el asesor técnico programe al menos 10 visitas a la finca de cada productor en el año y cada una de ellas contemple la toma de información y recorrido de la misma. Ello representa un promedio aproximado de una visita cada 35 a 40 días. Además debe programar por lo menos dos reuniones anuales con cada grupo de productores; una al comienzo del año y otra al final. Estas reuniones estarían dedicadas a analizar problemas, soluciones, métodos y resultados que son de criterios comunes al o los sistemas de producción predominante en el grupo.

Será el MAG, a través de su respectiva agencia de extensión, quien comunique, convoque y explique a los productores seleccionados las condiciones y características del PATP. Con dicho conocimiento y la información sobre los consultores registrados que el MAG entregue, los productores tomarán sus decisiones. Es conveniente insistir en que el MAG deberá orientar a los productores para que busquen acuerdos en cuanto a optar por un sólo consultor para grupos afines y vecinos. De no ser así habrá pocos consultores interesados por atender a dos o tres; además se corre el riesgo de que la atención sea poco efectiva.

Inmediatamente que cada productor haya optado por una persona física o jurídica determinada para que lo atienda como consultor en el PATP, se procederá a formalizar el contrato respectivo (Ver Anexo N.º. 6).

V. SISTEMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS

El financiamiento de este servicio provendrá de recursos del Estado, parte de los cuales tienen su origen en aportes directos de su presupuesto y otra parte proviene de un crédito tomado del Banco Mundial, que el Estado tendrá que pagar en plazos pre-establecidos. A partir del tercer año los productores contribuirán con un 20% del honorario del consultor, para alcanzar el quinto año un aporte del 50% y el sexto un 100%.



De lo anterior se desprende que, independientemente del origen de los recursos durante varios años del PATP, el Estado otorgará un subsidio al pequeño productor beneficiario; primero total y después parcial.

Es lógico entonces que el MAG juegue un papel orientador, registrador, analítico, evaluador y fiscalizador del PATP, al menos mientras los servicios sean subsidiados total o parcialmente.

Por lo anterior es que se ha propuesto una activa participación del MAG en cada uno de los pasos del PATP. En la identificación y selección de los productores, en el registro y calificación de los consultores, en su rol de ministro de fe y árbitro del contrato entre el productor y el consultor, como así mismo en la confección de instrumentos y orientación metodológica del trabajo.

En cuanto a los pagos, parece recomendable que el MAG entregue los recursos para el pago de servicios a una entidad especializada y con cobertura nacional, especialmente en los lugares en donde operará el PATP. En principio, se ha pensado que el Banco Nacional podría jugar ese rol, creando un Fondo de Fideicomiso que genere intereses y sirva para efectuar los pagos escalonados de los servicios profesionales de los consultores, a través de las sucursales que corresponda.

Para que el Banco proceda al pago deberá contar con una copia original de cada contrato inscrito entre el productor y el consultor, debidamente firmado como ministro de fe por el o los representantes que el MAG determine.

Para efectos del pago, el Banco procederá contra presentación de la identidad del consultor y contra presentación de un certificado de atención técnica para cada una de las tres cuotas previstas en el año. En el Anexo No. 7 se incluye un posible modelo de certificado de pago.

De dicho certificado una vez efectuado el pago, quedará una copia en poder del Banco, una en poder del consultor, una será enviada por el Banco directamente al productor y otra a la Dirección Regional del MAG.

El pago de la cuota segunda y tercera se hará a través del mismo procedimiento. Se entiende que una vez el productor y el MAG autoricen el pago de la tercera cuota, es porque se han cumplido todos los términos y exigencias. En caso de que las exigencias no se cumplan, ni el productor ni el MAG podrán autorizar el pago o los pagos pendientes. Si hubiesen transcurrido más de treinta días después de cumplido el plazo final del contrato para que el consultor cumpla con lo estipulado, a satisfacción del productor y del MAG, se podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento e iniciar las acciones judiciales, si así corresponde.

En caso de que un consultor falsee información, o no cumpla por negligencia o simple retraso, será eliminado del registro por un mínimo de tres años y por un máximo de cinco.

En caso de que un productor fallezca o se ausente definitivamente de la finca, el consultor deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional respectiva, de tal manera de hacer las comprobaciones y estudiar la eliminación definitiva de la finca; continuar con quien se haga responsable de ella o buscar la fórmula que parezca más adecuada a los propósitos del PATP.

Si el consultor tuviese que recurrir a profesionales especialistas para abordar y resolver problemas específicos de una o más fincas de productores con los que tiene contrato, no podrá reclamar honorarios complementarios, salvo que el o los productores en el libre ejercicio de sus derechos, acuerden asumir el costo total o parcial de dichos servicios.

VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACION

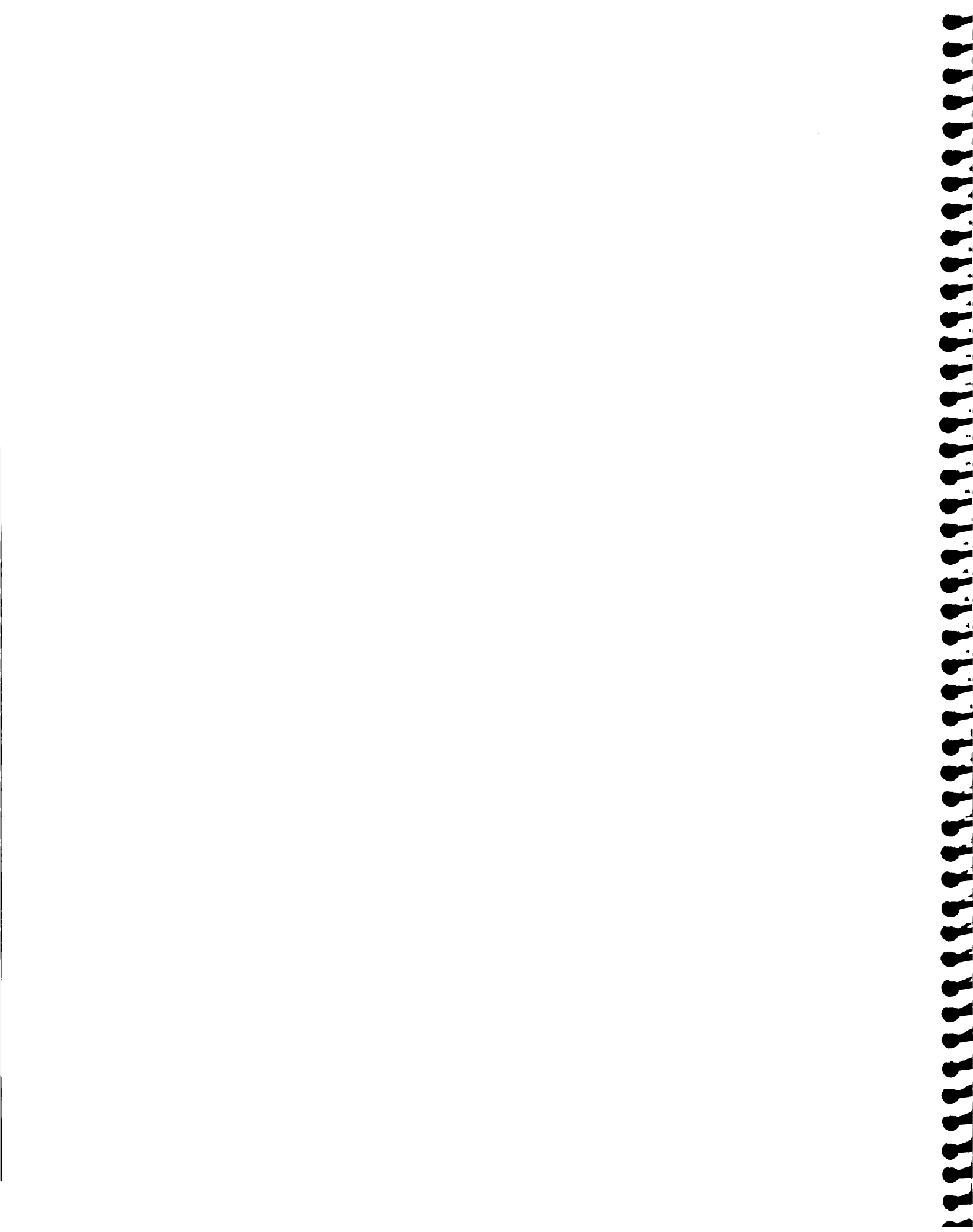
Este es quizás uno de los aspectos más difíciles de resolver satisfactoriamente. Sin embargo, hay dos elementos que, de acuerdo a otras experiencias, constituyen una base fundamental para medir la calidad de los servicios de un programa de asistencia técnica integral, como el que se plantea en el PATP.

El primero es la valoración general del servicio que hace el propio usuario, en este caso el productor. Si después de un año de trabajo de un consultor en el PATP, el total o un número importante de productores desean continuar con él por un segundo año, quiere decir que sus servicios son valorados y al menos los productores lo sienten así.

Un segundo elemento lo constituyen algunos parámetros conocidos que permiten apreciar los posibles efectos del servicio técnico, a través de los resultados que se obtienen en la explotación. A nuestro juicio, los instrumentos de registro y seguimiento que se puedan obtener de los productores del programa serán fundamentales para formarse un juicio objetivo de los efectos de la asesoría profesional que se otorga a cada productor.

Es por ello que el diseño de instrumentos, oportunidad en los registros, análisis y medición de resultados, serán determinantes para la opinión que el MAG pueda tener de los consultores técnicos.

En el contrato se incluyó como exigencia e incluso como condición para los grupos, la entrega al productor y a la DGEA de un conjunto de informaciones relativas a la finca al inicio del programa, durante su marcha y al final de cada ejercicio.



Con la finalidad de contribuir al diseño definitivo de dichas fichas, se enviarán varios modelos actualmente en uso, para efecto de su consideración y adaptación a la situación local.

Las fichas de registro que por ahora se consideran indispensables para un seguimiento y una posterior evaluación en el primer año son las siguientes:

VI.1 Croquis inicial de la finca

Se trata de hacer un croquis de la finca (ojalá respetando una escala determinada), que indique sus divisiones internas, caminos, construcciones, uso actual del espacio, indicando de qué cultivos o explotaciones se trata. Es importante indicar expresamente las superficies que son irrigadas.

VI.2 Croquis de la finca al cabo de un año

Se trata de repetir el ejercicio inicial y observar si ha habido modificaciones importantes en el sistema o la estrategia del productor es mejorar los rubros que tiene dentro del sistema, más que introducir cambios.

VI.3 Ficha inicial de inventario de la finca

Se trata de tener un inventario inicial que cuantifique y califique:

- casa habitación (m² construcción)
- bodegas, establos, etc. (m² construcción)
- tipos de maquinaria, equipos, herramientas
- especies y tipos de ganado de cada especie
- productos que están en bodega, tales como: fertilizantes, semillas, pesticidas, cosechas anteriores, etc.
- valorar el inventario a precios de mercado local

VI.4 Ficha final de inventario de la finca

Se trata de repetir el mismo ejercicio al cabo de un año, introduciendo los cambios del año y valorando a precios actualizados.

VI.5 Ficha inicial del grupo familiar y de mano de obra

Esta debe contener los datos principales del productor, de los miembros de la familia, especialmente en lo que dice relación a sus aportes de jornadas a la explotación. Por ejemplo:

- Edad, sexo, parentesco, nivel de escolaridad y ocupación principal de cada uno de los miembros del grupo familiar.



- Presencia de mano de obra permanente o temporal, indicándola en número de jornadas anuales.
- La información inicial debe reflejar lo que sucedió en el año anterior. El número de jornadas foráneas o las aportadas por el grupo familiar, están referidos a los doce meses anteriores a la toma de información.

VI.6 Ficha final del grupo familiar y de mano de obra

Se refiere a la misma información inicial pero después de transcurrido un año.

VI.7 Ficha de seguimiento mensual del flujo de ingresos y egresos

Se refiere a los ingresos y egresos, tanto de la explotación como los familiares. Este flujo permite tener un balance mensual de caja y detectar los meses críticos y las necesidades de financiamiento adicional. En los ingresos deben incluirse aquellos que sean ajenos a la finca, si es que los hay.

VI.8 Ficha de seguimiento de los principales subsistemas

Se entiende por ello a los rubros que representan porcentajes importantes de los ingresos totales que se obtienen de la finca o del ingreso familiar. Hay que registrar las superficies sembradas, las dosis y prácticas utilizadas, las fechas de dichas prácticas, los insumos utilizados, la mano de obra empleada, las producciones obtenidas, los rendimientos, los costos y los beneficios obtenidos.

Este registro será indispensable para medir efectos de recomendaciones técnicas, por la vía de la comparación de un año con otro para un mismo productor y por la vía de comparaciones entre productores vecinos para un mismo año.

El análisis económico constituirá un elemento fundamental para evaluar hasta dónde es aceptable económicamente la utilización de una u otra tecnología.

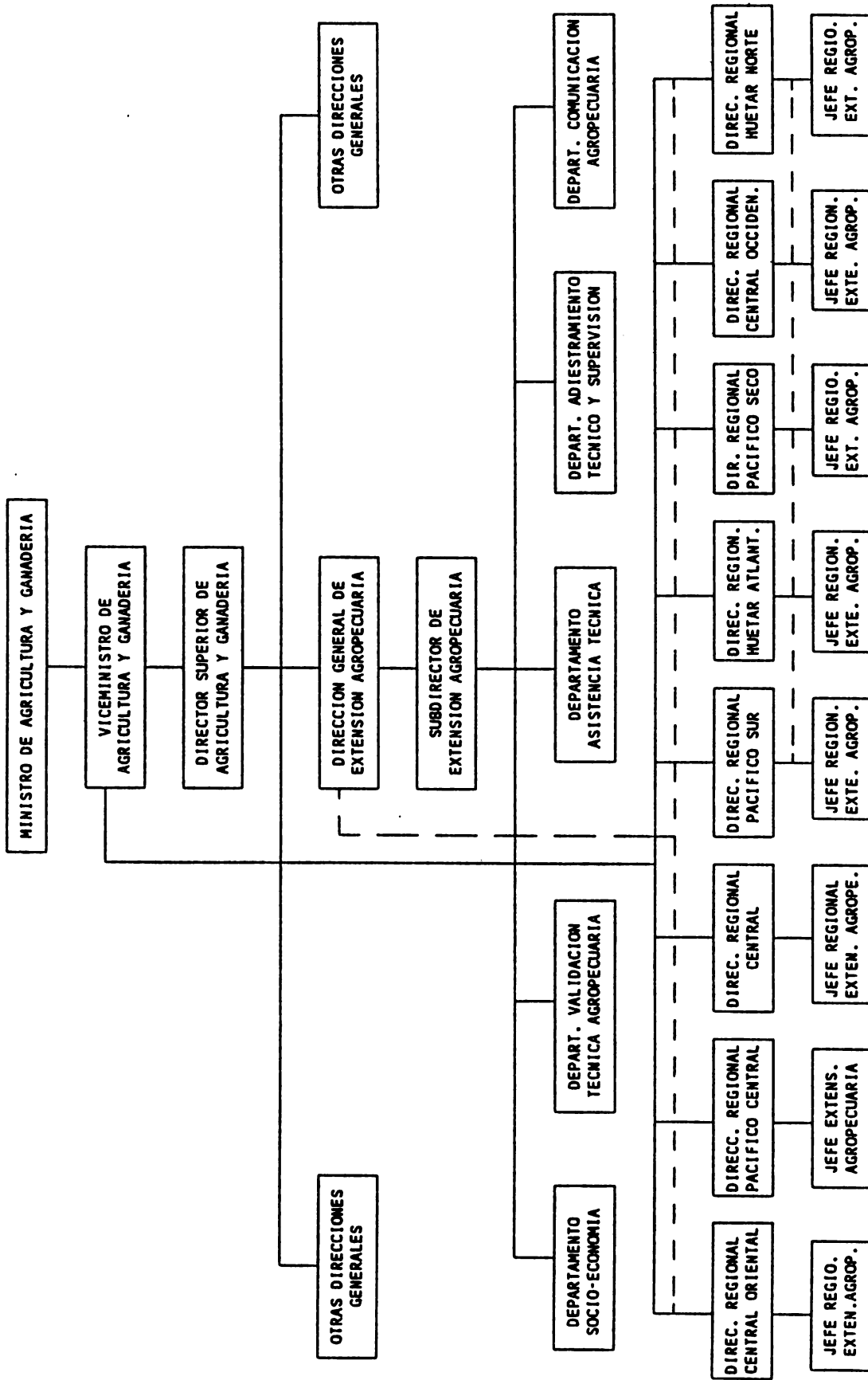
VI.9 Ficha de balance general anual de resultados de la explotación

Se trata de utilizar esta información para analizar los resultados de la explotación con cada productor y analizar las razones de los buenos y malos resultados.

Esta información que se vaya obteniendo y actualizando año a año constituirá un insumo valioso para que la DGEA mida los efectos del PATP, perfeccione su metodología y sus instrumentos, evalúe y realice estudios que puedan servirle de apoyo para sus programas y acciones.



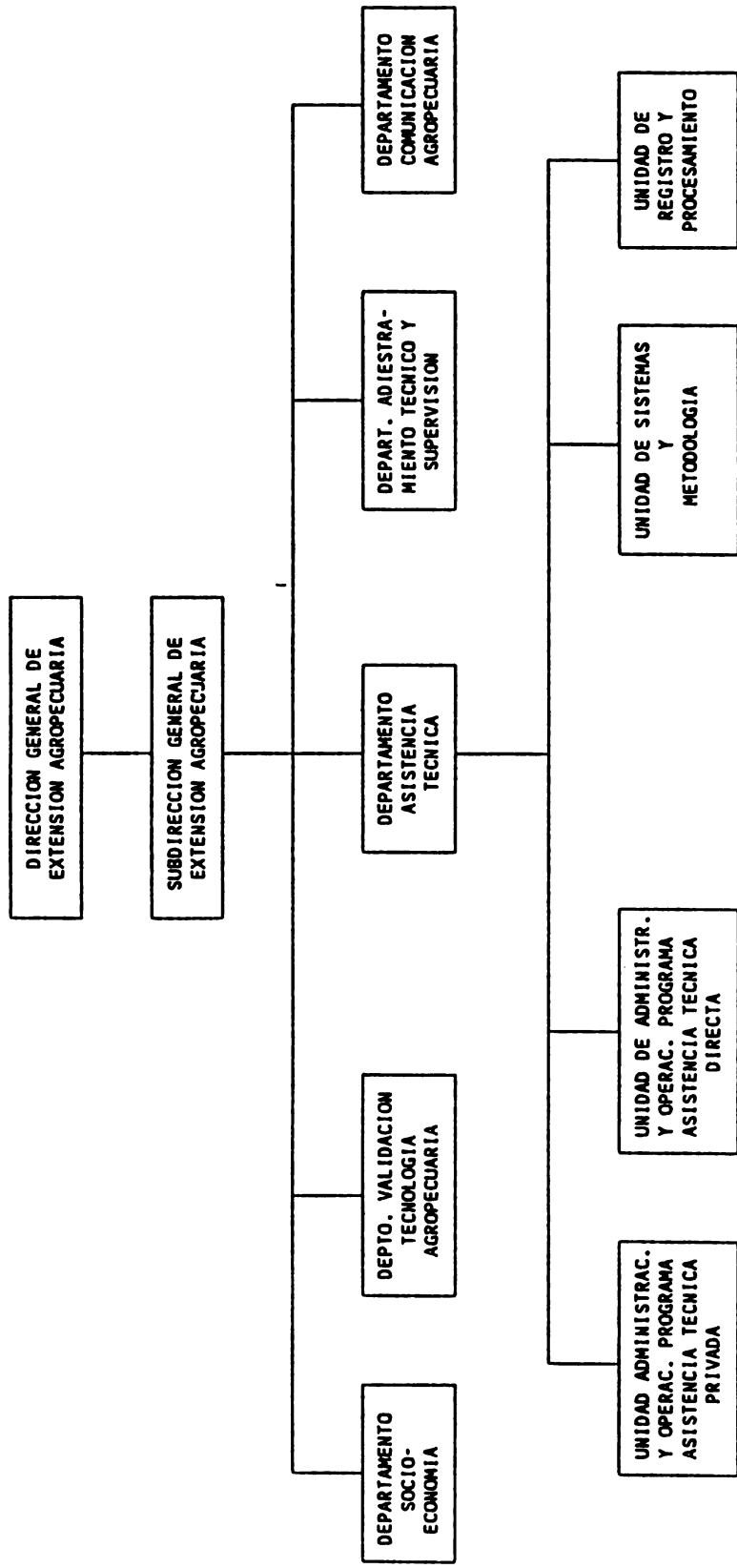
ORGANIGRAMA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA





ANEXO No. 2

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCION GENERAL DE EXTENSION AGROPECUARIA



ANEXO Nº. 3

FICHA DE REGISTRO PEQUEÑO PRODUCTOR VINCULADO A PROGRAMAS DEL MAG

FECHA DE LA INFORMACION: _____ DE _____ DE 1993

NOMBRE COMPLETO DEL PRODUCTOR: _____

NUMERO CEDULA DE IDENTIDAD: _____ EDAD: _____

SEXO: M F

LOCALIZACION DE LA FINCA:

REGION _____ CANTON: _____

VINCULADO AL MAG POR AGENCIA DE EXTENSION: _____

VINCULADO ACTUALMENTE AL MAG POR:

	SI	NO
PROGRAMA EXTENSION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PROYECTO ESPECIFICO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

NOMBRE DE EL O LOS PROYECTOS ESPECIFICOS: _____

SUPERFICIE TOTAL DE LA FINCA: _____ Hectáreas

RELACION CON LA FINCA: PROPIETARIO ARRENDATARIO OTRA

Ocupacion Aproximada de la Superficie:

Ganaderia	_____ Hectáreas	_____ %
Frutales	_____	_____ %
Hortalizas	_____	_____ %
Flores	_____	_____ %
Granos básicos	_____	_____ %
Tubérculos y raíces	_____	_____ %
Otros	_____	_____ %

BENEFICIARIO POTENCIAL DEL P.A.T.P.: SI NO

Nombre del técnico del MAG
que llenó la ficha

ANEXO NO. 4

PROPOSICION DE CURSO PARA CAPACITAR A PROFESIONALES EN METODOS DE APOYO TECNICO Y ECONOMICO A LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS ²

INTRODUCCION

Las actividades que desarrollarán los pequeños productores agrícolas en Costa Rica, representan una parte importante del conjunto de la actividad económica del país, utilizan parte importante de los recursos naturales y constituyen un aporte interesante en el abastecimiento de alimentos para el consumo de bienes para la exportación.

Las tendencias modernizadoras de los últimos años no han llegado a los pequeños productores con la misma fuerza que a los sectores de la agricultura empresarial. Esta situación es tan fuerte que, a menudo, se considera que "modernización agrícola" es un sinónimo de "agricultura empresarial".

A esta tendencia no han escapado las universidades y centros de comunicación técnica agropecuaria, que marcan la formación de sus alumnos hacia una alta especialización y manejo de tecnologías intensivas de capital.

Ante la realidad descrita y ante la misión de poner en funcionamiento un Programa de Asistencia Técnica Privada para Pequeños Productores Agropecuarios (PATP), se hace necesario iniciar un gran esfuerzo de capacitación de profesionales y técnicos en metodologías de apoyo al proceso productivo y de comercialización.

El MAG y el IICA podrían integrarse exitosamente en este esfuerzo de capacitación, el que podría constituir un refuerzo de apoyo complementario a los programas de asistencia técnica de la DGEA.

1. A quién estaría dirigido el Curso

Se pretende que este curso se oriente, en una primera etapa, a profesionales de las ciencias agropecuarias en particular y aquellos ligados al desarrollo rural en general. Indistintamente puede tratarse de profesionales del sector público o del sector privado.

Prioritariamente este curso estaría dirigido a profesionales de terreno y que posean una experiencia deseable de al menos un año de trabajo directo en fincas de pequeños productores agropecuarios.

² La participación y aprobación de este curso constituirá uno de los requisitos para participar en el PATP.



2. Objetivos del Curso

Desde una perspectiva general, se pretende buscar la máxima eficiencia de profesionales y técnicos en el apoyo técnico-económico a la producción y comercialización de pequeñas explotaciones agrícolas.

Desde una perspectiva más específica, se trata de entregar una formación complementaria a los profesionales que trabajan en torno a problemas del desarrollo agrícola y del desarrollo rural. Esta complementariedad se basará en un enfoque pluri-disciplinario, que incluya a: productores, familias, sociedad, instituciones, recursos naturales, medio ambiente, producción, gestión, sistemas financieros, comercialización, etc.

3. Tipos de cursos y su duración

El ideal sería efectuar dos tipos de cursos, unos para capacitar capacitadores, y otros para capacitar a profesionales y técnicos de terreno. La duración estará determinada por la naturaleza del curso. En el caso de los cursos para capacitadores, su duración tendría que ser como mínimo de cinco semanas. Cuando se trate de cursos para técnicos y profesionales que van a trabajar directamente en terreno, se podría establecer una duración de tres semanas como mínimo.

En todo caso, el ajuste de los tiempos de duración de cada curso estará determinado en definitiva por la extensión que se quiera dar a los diferentes contenidos y por la inclusión o no de actividades de campo.

4. Contenidos

Los cursos se dividirían en cuatro bloques. El primer bloque estaría orientado a motivar y sensibilizar a los alumnos para el proceso de aprendizaje, a las relaciones interpersonales, a la identificación con la actividad laboral, y con la organización a la que pertenece cada alumno, como así mismo a la valorización del trabajo en equipo.

Los contenidos del segundo bloque estarían dirigidos a identificar y caracterizar con precisión, los problemas del atraso del sector rural, sus actores, sus diferencias y las tendencias en el mediano y largo plazo. Específicamente se podrían incluir en este bloque: a) Historia de la agricultura de Costa Rica; b) Desarrollo diferenciado entre la pequeña agricultura y la agricultura empresarial; a nivel de Latinoamérica en general y de Costa Rica en particular, y c) Estado, modernización y reconversión.

El tercer bloque estaría dedicado a los aspectos conceptuales y técnicos de la metodología. Los contenidos serían el enfoque de sistemas y la investigación-desarrollo. Los temas específicos, podrían ser:



- a. Sistemas agrarios y sistemas de producción.
- b. Estructura y funcionamiento de los sistemas de producción.
- c. Tipologías de productores.
- d. Marco teórico y conceptos de la investigación -desarrollo.
- e. La conservación de recursos y la dimensión ambiental dentro de la metodología propuesta.

El cuarto y último bloque estaría dedicado a los procedimientos e instrumentos de la metodología, con un carácter preferentemente práctico. Los temas específicos de este bloque podrían distinguirse de la siguiente manera:

- a. Diferentes niveles del diagnóstico.
- b. Diagnóstico participativo, su devolución a los productores.
- c. Investigación y seguimiento socio-económico de los productores.
- d. Investigación y experimentación en las fincas de los productores.
- e. Asistencia técnica a productores.
- f. Comercialización de productos agropecuarios.
- g. Crédito y financiamiento a los productores.
- h. Organización de representación y de gestión.
- i. Servicio a la administración de proyectos.
- j. Evaluación y medición de impactos de la asistencia técnica.
- k. Manejo de sistemas de información y de conocimientos en el desarrollo de los recursos humanos.

5. Equipo docente

Por la información de que se dispone, es posible asegurar que profesores para contenidos como los que se proponen, se pueden encontrar en Costa Rica. Instituciones como el IICA, las universidades, el CATIE, el MAG y otras, poseen profesionales con el perfil adecuado para participar en los cursos que se proponen. La institución más adecuada para asumir la coordinación y responsabilidad de dichos cursos es el MAG. La DGEA cuenta con un departamento de adiestramiento que podría asumir la organización y ejecución del curso.



6. Evaluación de los alumnos

Uno de los requisitos para estar inscrito en el registro de consultores técnicos del MAG y tener la opción de participar en el PATP, será el haber pasado alguno de los dos tipos de cursos que se proponen. En consideración a ello se estima procedente que dichos cursos registren la asistencia, la participación y califiquen el rendimiento de los alumnos en las diferentes instancias de medición de conocimiento.

La participación y aprobación del curso debe ser acreditada con un certificado oficial emitido por el MAG. Este certificado será el que sirva para la inscripción en el registro.

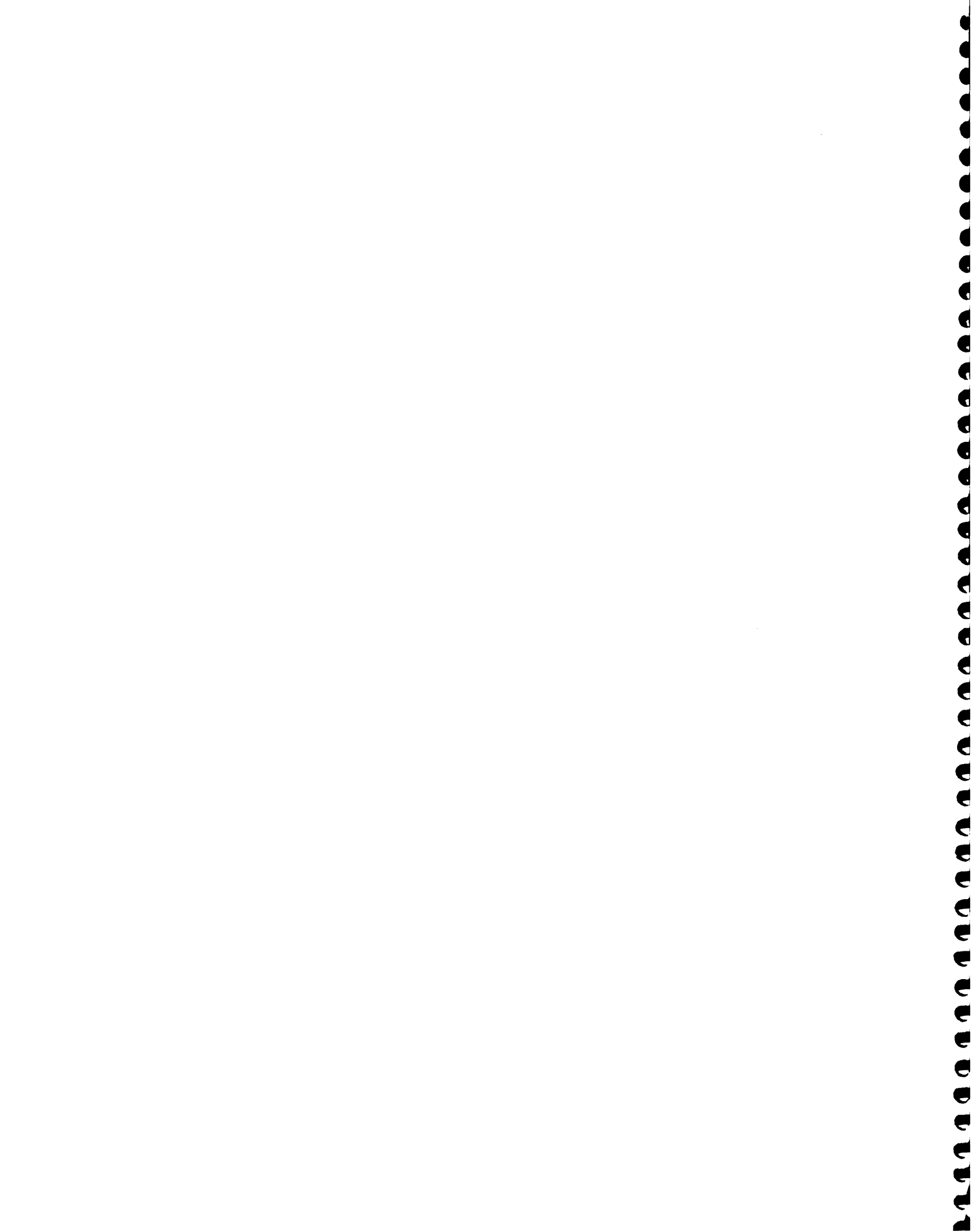


ANEXO NO. 5

CRITERIOS Y PUNTAJES PARA SELECCION DE PRODUCTORES PARA EL PATP

<u>CRITERIOS</u>	<u>PUNTAJE ASIGNADO</u>
1. <u>Relación del productor con la finca</u>	
1.1 Propietario	15
1.2 Arrendatario por más de 7 años	10
1.3 Arrendatario por menos de 7 años u otra forma	5
2. <u>Vivienda principal del productor</u>	
2.1 En la finca	15
2.2 Fuera de la finca, pero en el mismo cantón	10
2.3 Fuera de la finca y del cantón	5
3. <u>Sexo del productor</u>	
3.1 Masculino	5
3.2 Femenino	15
4. <u>Edad del productor</u>	
4.1 Mayor de 65 años	5
4.2 Mayor de 35 años	10
4.3 Menor de 35 años	15
5. <u>Origen de los ingresos del productor</u>	
5.1 100% de la finca	15
5.2 Más del 80% de la finca	10
5.3 Más del 60% de la finca	5
6. <u>Opinión del extensionista de la agencia *</u>	
6.1 Muy recomendable	30
6.2 Medianamente recomendable	20
6.3 Regularmente recomendable	10

* La opinión del extensionista se basará en el conocimiento que él tiene del productor. Especialmente considerará si tiene o no actividades no tradicionales, si tiene espíritu de superación, si es responsable, si su finca tiene potencial de desarrollo, etc.



ANEXO NO. 6

CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA PRIVADA (PATP)

No. 000001

En (nombre de la ciudad) a (fecha) de (mes) de 1993, comparecen ante mí (nombre representante del MAG), en mi calidad de representante del MAG y ministro de fe de este acto, (nombre completo del productor), Cédula No. _____, domiciliado en finca (nombre de la finca), ubicada en el Cantón _____, en adelante EL PRODUCTOR; y (nombre completo del consultor técnico físico o jurídico), Cédula No. _____, domiciliado en _____ del Cantón _____, en adelante EL CONSULTOR; convienen en celebrar un contrato de servicio de asesoría profesional que se registrá por los siguientes términos:

1. El objetivo principal de los servicios profesionales que el CONSULTOR preste al PRODUCTOR en el cumplimiento de este contrato, será el de asesorarlo en los procesos de programación, producción, administración y comercialización que tengan lugar en la finca ya individualizada.
2. Los resultados de este convenio deberán quedar registrados en los documentos dispuestos por el MAG y que se detallan a continuación, debidamente firmados por el CONSULTOR:
 - 2.1 Un croquis a escala del predio, indicando el uso actual del suelo (al inicio del servicio) y otro croquis similar indicando el uso del suelo al término del año del contrato.
 - 2.2 Ficha inicial y final que registre las características básicas del grupo familiar, incluido el productor (número de miembros, sexo, parentesco, edades, nivel educacional, si trabajan o no en la finca). También debe indicarse el número de jornadas contratadas afuera durante el año anterior.
 - 2.3 Ficha inicial y final que evalúe los recursos físicos y económicos de la finca (inventario de maquinaria, herramientas, animales, productos en bodega, etc).
 - 2.4 Ficha de seguimiento mensual a lo largo del año de flujo de ingresos y gastos totales de la explotación y de la familia, incluyendo el uso de mano de obra familiar e insumos generados en la finca.
 - 2.5 Ficha de seguimiento de los principales rubros de explotación dentro de la finca y sus resultados a lo largo del año (superficie, producción, rendimiento, costos directos y margen bruto de cada uno).



- 2.6 Ficha de balance general anual de resultados de la explotación, que permitirá evaluar y comparar en diferentes periodos.
- 2.7 Otras fichas de registro y evaluación que el MAG considere razonable de incluir.
3. El período de duración de los servicios será de un año, contando desde la fecha de la firma de este contrato.
4. El cumplimiento de los servicios profesionales estipulados en este contrato será de la exclusiva responsabilidad del CONSULTOR; para efectos de llevarlo a cabo deberá vincularse y acordar acciones directamente con el PRODUCTOR.
5. El honorario bruto inicial y total que el CONSULTOR recibirá por los servicios profesionales estipulados en este contrato será de veintiún mil colones (¢21.000) o una cantidad superior, según determine el Ministerio de Agricultura y Ganadería. De esta cantidad serán deducidos los impuestos u otras cargas cuando ello corresponda.
6. La forma de pago del honorario bruto pagado será mediante tres cuotas y de acuerdo al siguiente calendario:
- Primera cuota de ¢5.000, una vez se haya firmado este contrato por las partes y por el ministro de fe.
 - Segunda cuota de ¢5.000, una vez el CONSULTOR haya entregado a satisfacción del productor y del MAG las fichas de registro individualizadas en 2.1, 2.2 y 2.3.
 - Tercera cuota de ¢11.000, a partir de 30 días antes de finalizar este contrato y una vez el CONSULTOR haya entregado a satisfacción del PRODUCTOR y del MAG las fichas finales de registro establecidas en 2.1, 2.2 y 2.3, como así mismo las fichas individualizadas en 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7.
7. El PRODUCTOR emitirá una orden de pago firmada por él y por el ministro de fe para efectos de que una institución bancaria (posiblemente el Banco Nacional) proceda a pagar la cuota correspondiente.
8. El CONSULTOR deja expresa constancia que no tiene ninguna relación de dependencia con el PRODUCTOR ni con el MINISTRO DE FE, ya que el trabajo que efectúa para cumplir con este contrato lo hace bajo la modalidad de libre ejercicio de su profesión. También deja expresa constancia que exime al PRODUCTOR y al MINISTRO DE FE de cualquier responsabilidad civil y/o criminal que pudiese originarse en el cumplimiento de este contrato.

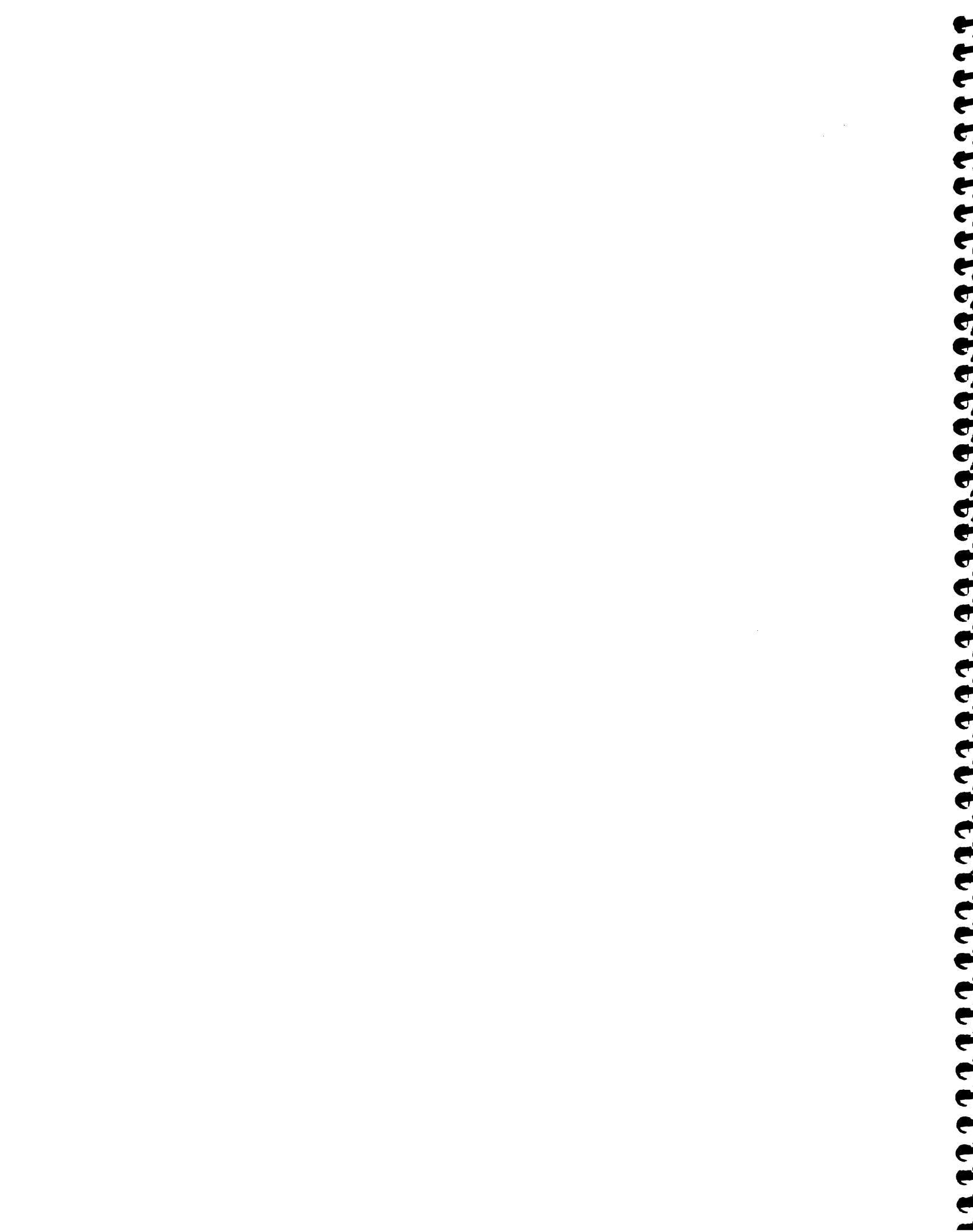


9. Todos los gastos en que incurra el CONSULTOR para el cumplimiento de este contrato son de su exclusiva responsabilidad.
10. En caso de surgir diferencias de interpretación o hubiesen conflictos entre el CONSULTOR y el PRODUCTOR derivados del cumplimiento de lo estipulado en este contrato, ambas aceptan la mediación del MINISTRO DE FE y se someten a su arbitraje.
11. Este contrato se firma en cuatro ejemplares originales, quedando uno en poder del PRODUCTOR, otro en poder del CONSULTOR, otro en poder del MINISTRO DE FE, y otro en poder de la Institución que efectúe los pagos (posiblemente el Banco Nacional).

Por el CONSULTOR

Por el PRODUCTOR

Por el MINISTRO DE FE



ANEXO Nº. 7

**CERTIFICADO DE PAGO DE CUOTA DE SERVICIOS PROFESIONALES
AGROPECUARIOS DEL PATP**

No.000001

En virtud del Contrato de Asistencia Técnica Privada No. 000001, de fecha _____, suscrito entre el Productor (nombre del productor), Cédula No. _____, domiciliado en _____, se procede a otorgar el certificado de orden de pago contra el Banco _____ (nombre), Sucursal _____ (nombre) de (localidad) _____, que corresponde a lo siguiente:

- No. y fecha de contrato: _____
- Monto total del contrato: ¢21.000.00
- Cuota y monto que corresponde en este pago: 1ª. cuota por ¢5.000 - Cuotas y montos pagados anteriormente: ninguna
- Saldo por pagar de este contrato: ¢16.000.00

Los abajo firmantes declaran que les consta que se han cumplido la totalidad de los requisitos estipulados en el contrato para proceder a ordenar su respectivo pago.

Nombre C.I. y firma Productor;
del Fecha:

Nombre C.I., firma y sello
representante autorizado del
MAG; fecha

El abajo firmante, en su calidad de Consultor del PATP, declara haber recibido a su entera satisfacción la cantidad de ¢5.000.00. correspondientes a la primera cuota del Contrato No. _____.

Nombre, C.I. y firma del Consultor



ANEXO Nº 8

LISTA DE DOCUMENTOS CONSULTADOS DURANTE LA MISION

1. "Programa de Asistencia Técnica Privada a través de Bono para Pequeños Productores Agropecuarios" (documento preliminar). MAG, San José, Costa Rica. Febrero 1992.
2. "Análisis y revisión de las Políticas y Estrategias Sectoriales Agropecuarias 1990-1994". SEPSA, San José, Costa Rica. Noviembre 1992.
3. "Organización y Funcionamiento del Servicio de Extensión Agropecuaria". Ing. Hernando Ureña. San José, Costa Rica. Agosto 1992.
4. "Políticas, Lineamientos y Estrategias del Servicio de Extensión Agropecuaria". Ing. H. Ureña. San José, Costa Rica. Agosto 1992.
5. "Metodología para la Investigación y la Extensión Agropecuaria". MAG, San José, Costa Rica. Junio 1992.
6. "Curso de Capacitación para Capacitadores al Personal Regional del Ministerio de Agricultura y Ganadería". Lic. Carlos Gámez H. San José, Costa Rica. Setiembre 1992.
7. Letra C del Resumen Ejecutivo presentado al Banco Mundial, referido a "Componente del Bono de Asistencia Técnica".
8. Manual para la inscripción de personas físicas y jurídicas para brindar asistencia técnica privada ligada al crédito. Colegio de Ingenieros Agrónomos. San José, Costa Rica. 1991.





FECHA DE DEVOLUCION

2022
2022-11-15
12

Tratamiento de agua potable para
una zona a desarrollarse en la
comunidad de San Mateo.

1. [illegible]
2. [illegible]
3. [illegible]
4. [illegible]
5. [illegible]
6. [illegible]
7. [illegible]
8. [illegible]
9. [illegible]
10. [illegible]